



PODER LEGISLATIVO

LEY Nº 09 / 89

POR LA CUAL SE DEROGAN LA LEY Nº 294 DE "DEFENSA DE LA DEMOCRACIA" DEL 17 DE OCTUBRE DE 1955 Y LA LEY Nº 209 DE "DEFENSA DE LA PAZ PUBLICA Y LIBERTAD DE LAS PERSONAS" DEL 18 DE SETIEMBRE DE 1970.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Art. 1º.—Deróganse la Ley Nº 294 de "Defensa de la Democracia" del 17 de octubre de 1955, y la Ley Nº 209 de "Defensa de la Paz Pública y Libertad de las Personas" del 18 de setiembre de 1970.

Art. 2º.—Restablécese la vigencia de los artículos 163, 274, 275 y 394 del Código Penal, Ley Nº 78 del 18 de junio de 1914.

Art. 3º.—Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobada por la Cámara de Senadores el seis de julio del año un mil novecientos ochenta y nueve y por la Cámara de Diputados, sancionándose la Ley, el veinticuatro de agosto del año un mil novecientos ochenta y nueve.

El Presidente de la Cámara
de Senadores

Alberto Nogués

Evelio Fernández Arévalos
Secretario Parlamentario

El Presidente de la Cámara
de Diputados

Miguel Ángel Aquino

Ricardo Lugo Rodríguez
Secretario Parlamentario

Asunción, 4 de Setiembre de 1989.

Téngase por Ley de la República; publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Alexis Frutos Vaesken
Ministro de Justicia y Trabajo

Andrés Rodríguez
Presidente de la República